

Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Canillas de Río Tuerto, a 18 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1093

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cirueña.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de Julio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cirueña, a 17 de julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.1099

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 1/91 relativo a la primera operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1991 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 16 de Julio del presente año, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Haro, a 17 de Julio de 1991.— El Alcalde.

Imposición y Ordenación de diferentes precios públicos III.C.1100

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de Julio de 1991, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación, así como la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, de los siguientes Precios Públicos:

- Precio público por utilización de las Pistas de Tenis.
- Precio público por utilización del Polideportivo Municipal.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 19 de Julio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Período de cobranza de varios recibos de precios públicos III.C.1101

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace Saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 14 de Agosto y el 15 de Octubre inclusive, estarán puestos al cobro en período

voluntario los recibos de:

Precio Público por Vigilancia Especial de establecimientos, Toldos y Marquesinas, Publicidad; Precio Público por instalación de Portadas, Escaparates y Vitrinas año 1991.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, (antiguo cuartelillo de la Policía Municipal) desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 23 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1102

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herce.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Herce, a 16 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Estudio de Detalle en Zona Universitaria: Aprobación Inicial III.C.1103

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de "Estudio de Detalle en Zona Universitaria".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, a 17 de Julio de 1991.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Avenida de Burgos y calle General Yagüe: Aprobación Inicial III.C.1104

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de "Estudio de Detalle en Avenida de Burgos y C/ General Yagüe".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, a 17 de Julio de 1991.— El Alcalde.

Aprobación Definitiva del Proyecto de compensación (Modificación Parcial) del sector R.B. 10.6, Polígono 1 del Plan Parcial Montessoria III.C.1105

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de compensación (Modificación Parcial) del sector R.B. 10.6, Polígono 1 del Plan Parcial Montessoria.

Contra dicho Acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.R., considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal